

SANTA FE 161

V I S T O:

La Nota de fs.1, que dice origen al Expte.N°570-C-1971; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma el Colegio de Capacitación Técnica "SAN JOSE OBRERO" de esta ciudad, solicita la eximición del pago de los derechos de: "aprobación de planos y construcción", establecidos en el Título VII, Art.13 de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que como fundamento, argumenta el hecho de que se trata de una Escuela para la promoción de los jóvenes obreros, la cual es totalmente gratuita, facilitando al alumnado herramientas y útiles escolares;

Que atento los fines perseguidos, muy loables por cierto, este Departamento Ejecutivo estima de estricta justicia acceder al pedido formulado, eximición de los derechos que le corresponde abonar en esta Comuna por la aprobación de planos y construcción;

Que corrida vista al señor Secretario de Hacienda, el mismo se expide a fs.3 vta., propiciando la sanción de una ordenanza especial;

Que existen antecedentes sobre la materia (Ordenanzas Nros.390 y 329/66), sancionadas por el ex Consejo Deliberante;

Que en el presente caso podría resultar de aplicación el Art.88, inc. c) del Código Tributario vigente (Ordenanza 534/69);

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N°1332, Expte.N°2208-21071/71, de fecha 29 de Julio de 1971:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMASE al Colegio de Capacitación Técnica "SAN JOSE OBRERO", del /
- - - - - pago correspondiente a los derechos de "aprobación de planos y construcción", que establece el Título VII, Art.13° de la Ordenanza General Impositiva, respecto de la obra que da cuenta el Expte.N°445-C-1971.-

Artículo 2°) Por el Departamento de Recaudación tomese debida nota de la presente, notificando a la parte interesada con copia de la misma.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente, ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

evf.-

